

ACUERDO No. SE-082-2021

Tegucigalpa, M. D. C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que el **Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), en su Artículo 11 numeral 7, le otorga al **Pleno de Comisionados** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que el Artículo 12 numeral 2, del Reglamento de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, dispone que el **Instituto de Acceso a la Información Pública** debe regular y, en su caso, hacer las recomendaciones a las Instituciones Obligadas para que se dé cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 4 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en lo referente a la información pública que debe ser publicada de oficio.

CONSIDERANDO (4): Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), tiene como objetivo garantizar el ejercicio del derecho que tienen los ciudadanos a participar en la gestión de los asuntos públicos y su función de realizar las gestiones estrictamente administrativas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la información por parte de los ciudadanos.

CONSIDERANDO (5): Que, la tormenta número 28 de la temporada de huracanes del Atlántico de 2020, nombrada Eta comenzó a afectar el norte de Honduras como huracán de categoría 4 a medida que se aproximaba a las costas nororientales de Nicaragua el 3 de noviembre. Eta trajo consigo lluvias torrenciales que, según el pronóstico del Centro Nacional de Huracanes de los Estados Unidos (NHC), dejaron hasta 635 mm de lluvia y causaron vientos de hasta 275 km/h.

CONSIDERANDO (6): Que la tormenta tropical Eta, causo inundación sobre el territorio de Honduras, causando el aumento del nivel de los ríos, inundaciones y deslizamientos de tierra en todo el país. Esos impactos generaron una serie de necesidades humanitarias convergentes a cientos de miles de personas y comunidades vulnerables que ahora se enfrentan a la cruda realidad de recuperarse del mayor desastre natural.



CONSIDERANDO (7): Que, después de la tormenta tropical Eta, llegó huracán Iota, el más poderoso de la temporada (alcanzó la categoría 5 y hasta 260 km/h) que golpeó nuevamente los tres países cuando apenas intentaban levantarse de Eta.

CONSIDERANDO (8): Que El Instituto de Acceso a la Información Pública creó un espacio en el Portal Único de Transparencia para su divulgación de la información de la emergencia ETA-IOTA, y crea los lineamientos para determinar las directrices por las cuales las instituciones deberían subir la información sobre esta emergencia mediante el acuerdo Número SE-072-2020.

CONSIDERANDO (9): Que el presente informe contiene los resultados de la evaluación realizada a noventa y cuatro instituciones de la Administración Central y Descentralizada, así como municipalidades, que recibieron fondos para el manejo de la emergencia creada por los Huracanes Eta – Iota.

CONSIDERANDO (10): Que la Gerencia de Verificación y Transparencia del Instituto, es la responsable directa de la evaluación de las Instituciones Obligadas, en el interés de cumplimiento de los Artículos 4 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

CONSIDERANDO (11): Que en fecha dieciséis (16) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), según consta en Acta de Sesión Extraordinaria No. **SE-037-2021**, el Pleno de Comisionados **por UNANIMIDAD de votos, Acordó:** 1. Dar por recibido y aprobado el **INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE OFICIO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LAS INSTITUCIONES OBLIGADAS DURANTE LA EMERGENCIA ETA-IOTA, PERIODO EVALUADO 2020-2021**, presentado por el Ingeniero **BELARMINO REYES GARCIA**, Gerente de Verificación de Transparencia, y se hará público a las Instituciones Obligadas en fecha 30 de agosto de 2021; y 31 de agosto de 2021, a las Alcaldías Municipales. 2. Ordenar a la Secretaria General la apertura del Expediente Sancionatorio correspondiente a quienes no hayan cumplido con las obligaciones de transparencia contenidas en los Artículos 4 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP). 3. Girar instrucción al Ingeniero Belarmino Reyes García, para que remita a la Abogada Yamileth Abelina Torres Henríquez, Secretaria General, el **INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE OFICIO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LAS INSTITUCIONES OBLIGADAS DURANTE LA EMERGENCIA ETA-IOTA, PERIODO EVALUADO 2020-2021**, aprobado por el Pleno, a efecto que proceda a la elaboración de la



calendarización conforme a un plan de trabajo para celebrar las audiencias de descargo a las Instituciones Obligadas que no cumplieron con las obligaciones de transparentar la información pública de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **4.** Girar instrucción al Ingeniero Belarmino Reyes García, para que remita el informe aprobado a la Licenciada Norma Valerio, Encargada de la Unidad de Relaciones Públicas y al OIP Mario Leonel Vaquedano Aguilera, en formato digital, para que sea publicado en la Página Web y en el Portal Único de Transparencia, respectivamente. **5.** Que el **INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE OFICIO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LAS INSTITUCIONES OBLIGADAS DURANTE LA EMERGENCIA ETA-IOTA, PERIODO EVALUADO 2020-2021**, se remita al Consejo Nacional Anticorrupción (**CNA**) como Órgano de Vigilancia del cumplimiento del Artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) como ente rector del sistema de control, teniendo como función constitucional la fiscalización a posteriori de los fondos, bienes y recursos administrados por los poderes del Estado, finalmente a la Comisión de Ética y Transparencia del Poder Legislativo conforme al Artículo 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y finalmente a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, y al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH).

POR TANTO:

El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública; del Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006; Artículos 8 y 11 numeral 7, 13 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; 12 numeral 2 y 24 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **Congreso Nacional de la República** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA:

PRIMERO: Dar por recibido y aprobado el **INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE OFICIO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LAS**

INSTITUCIONES OBLIGADAS DURANTE LA EMERGENCIA ETA-IOTA, PERIODO EVALUADO 2020-2021, presentado por el Ingeniero BELARMINO REYES GARCIA, Gerente de Verificación de Transparencia, y se hará público a las Instituciones Obligadas en fecha 30 de agosto de 2021; y 31 de agosto de 2021, a las Alcaldías Municipales.

SEGUNDO: Ordenar a la Secretaria General la apertura del Expediente Sancionatorio correspondiente a quienes no hayan cumplido con las obligaciones de transparencia contenidas en los Artículos 4 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP).

TERCERO: Girar instrucción al Ingeniero Belarmino Reyes García, para que remita a la Abogada Yamileth Abelina Torres Henríquez, Secretaria General, el **INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE OFICIO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LAS INSTITUCIONES OBLIGADAS DURANTE LA EMERGENCIA ETA-IOTA, PERIODO EVALUADO 2020-2021**, aprobado por el Pleno, a efecto que proceda a la elaboración de la calendarización conforme a un plan de trabajo para celebrar las audiencias de descargo a las Instituciones Obligadas que no cumplieron con las obligaciones de transparentar la información pública de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO: Girar instrucción al Ingeniero Belarmino Reyes García, para que remita el informe aprobado a la Licenciada Norma Valerio, Encargada de la Unidad de Relaciones Públicas y al OIP Mario Leonel Vaquedano Aguilera, en formato digital, para que sea publicado en la Página Web y en el Portal Único de Transparencia, respectivamente.

QUINTO: Que el **INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE OFICIO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LAS INSTITUCIONES OBLIGADAS DURANTE LA EMERGENCIA ETA-IOTA, PERIODO EVALUADO 2020-2021**, se remita al **Consejo Nacional Anticorrupción (CNA)** como Órgano de Vigilancia del cumplimiento del Artículo 30 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública** y al **Tribunal Superior de Cuentas (TSC)** como ente rector del sistema de control, teniendo como función constitucional la fiscalización a posteriori de los fondos, bienes y recursos administrados por los poderes del Estado; a la **Comisión de Ética y Transparencia del Poder Legislativo** conforme al Artículo 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la **Secretaria**



de Coordinación General de Gobierno, y al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH).

SEXTO: Hacer las transcripciones de Ley.

SEPTIMO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata



HERMES OMAR MONGADA
Comisionado Presidente

CÚMPLASE.



JULIO VLADIMIR MENDOZA VARGAS
Comisionado Secretario del Pleno

